

«Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», el recurso contencioso-administrativo número 619/1991-03, contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 23 de mayo de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la convocatoria de concurso, pliegos de bases del mismo y adjudicación a la firma «Radiación y Microondas, Sociedad Anónima» (RYMSA), del contrato 55/89, del Ente público Radiotelevisión Española (RTVE).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15830 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/442/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto, por don Jesús Martínez Martínez recurso contencioso-administrativo número 1/442/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15831 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/499/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don José María Arizcun Cedecedo, recurso contencioso-administrativo número 1/499/1991, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15832 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/601/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por doña Remedios de las Heras Sánchez, recurso contencioso-administrativo número 1/601/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15833 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/769/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por doña Concepción María Gimeno Alfos, recurso contencioso-administrativo número 1/769/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

15834 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.193/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don José Colado Cañizares, recurso contencioso-administrativo número 1/1.193/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

15835 *RESOLUCION de 4 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por la que se acuerda la concesión de subvenciones para Entidades Privadas sin fin de lucro, de ámbito estatal, dedicadas a la atención de la tercera edad, personas con minusvalía y refugiados.*

El Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Orden de 27 de febrero de 1991, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio y de sus Organismos Autónomos, efectuó convocatoria de subvenciones.

Mediante Resolución de 27 de febrero de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se determinaron los programas subvencionables en las áreas de atención a la tercera edad, personas con minusvalía y refugiados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fijado en la convocatoria, y examinadas las mismas, las Comisiones de Evaluación, constituidas al efecto, elevaron las preceptivas propuestas de resolución.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones que se detallan en los anexos adjuntos a la presente Resolución, a las Entidades que igualmente se detallan, en las áreas de atención a la tercera edad, personas con minusvalías y refugiados.

Segundo.-Las Entidades beneficiarias de subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas en el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, de 27 de febrero de 1991, por la que se convocaban las subvenciones.

Tercero.-Contra la presente Resolución se podrán interponer recursos en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1991.-El Director general (P. A., artículo 2.2 del Real Decreto 1433/1985), la Secretaria general, María del Mar Vanaclocha Bellver.

ANEXO

Area de Tercera Edad

Vida Ascendente	567.000
Confederación de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados de la Mutualidad de la Previsión COAPEM	535.000
Asociación de Tercera Edad de Ambito Nacional	1.450.000
Asociación Profesores Jubilados de Escuelas Universitarias APJEU	2.750.000
Confederación Nacional de Aulas de Tercera Edad	2.275.000
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la CSIF.	616.000
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la CSI.	1.177.000
Defensoras Altruistas de los Derechos de la Tercera Edad. DATE.	1.180.000
Confederación Española de Mayores.	500.000
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC.OO.	3.310.000
Consejo Español de Mayores. CEN	1.485.000
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados UDP.	56.121.000
Federación Escuelas de Educadoras en el Tiempo Libre Cristianas.	660.000
T O T A L	72.626.000

Area de Minusválidos.

Confederación Española de Federaciones y Asociaciones pro personas Deficientes Mentales.	33.871.000
Asociación Española de Laringectomizados.	856.000
Asociación Víctimas Civiles de Guerra.	321.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística.	2.349.000
Asociación Nacional Enfermos Renales. RIÑON.	1.509.000
Federación Española de Espina Bífida.	6.430.000
Liga de Mutilados e Inválidos de Guerra.	856.000
Federación Española de Hemofilia	4.467.000
Asociación Española Prestadora de Servicios. ANDE	12.156.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple	7.925.000
Federación Española de Padres y Amigos de los Sordos. FIAPAS.	19.370.000
Asociación de Deficientes Físicos. Psíquicos y Sensoriales.	1.692.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos FRATER.	8.055.000
Federación ASPACE.	6.525.000
Federación Nacional de Asociaciones. ALCER.	15.880.000
Bona Gent. Amigos del Deficiente Mental.	1.025.000
Federación ECON.	7.758.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica. ADELA.	2.085.000
Federación Asociaciones Familiares de Enfermos de Alzheimer.	3.552.000
Asociación Española de Enfermedad Muscular. ASEM	5.180.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España. COCEMFE.	68.838.000
Fundación Psico-Ballet "Maite León"	1.605.000
Asociación de Diabéticos Españoles. ADE.	1.575.000
Asociación Española de Padres de Niños Autistas. APNA	5.331.000
Federación de Asociaciones de Retinosis Pigmentaria	1.790.000
Confederación Española Agrupaciones Familiares de Enfermos Mentales. FEAFES.	6.900.000

Auxilia.	10.579.000
Confederación Nacional de Sordos de España.	12.154.000
Confederación Española de Laringectomizados.	856.000
Asociación Comité Español Arte y Creatividad Personas con Discapacidad.	2.690.000
Asociación Española de Ataxias Hereditarias.	1.390.000
Federación Nacional de Asociaciones para el Estudio de la Problemática Penitenciaria.	1.000.000
Centro Español de Autismo.	2.265.000
Asociación Española Lucha contra la Polio. ALPE.	6.535.000
Asociación Nacional de Parapléjicos. ASPAYM.	8.110.000
Asociación Nacional CRECER.	4.425.000
T O T A L.	277.905.000

Area de Refugiados.

Instituto de Estudios políticos para América Latina y Africa. (I.E.P.A.L.A.).	10.361.235
Casa de Refugiados. Padres Marcedarios.	10.000.000
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España.	9.000.000
Amigos de los antiguos refugiados españoles en Francia.	5.000.000
Unión General de Trabajadores. (U.G.T.).	3.500.000
Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes.	3.500.000
Centro de Investigación y Promoción Iberoamérica y España (Fundación C.I.P.I.E.).	4.500.000
Centro de Estudios "Salvador Allende".	3.500.000
Comité de Defensa de los Refugiados y Asilados en España (C.O.M.R.A.D.E.).	4.200.000
Asociación Mediadora de Problemas Africanos en España (A.M.P.A.E.).	3.100.000
Comisión Católica Española de Migración.	25.338.765
Comisiones Obreras (CC.OO.).	2.000.000
T O T A L	84.000.000

UNIVERSIDADES

15836 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la Sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo electoral promovido por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), representado por el Letrado don Eduardo Posada Martínez, contra el Acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Zona de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 18 de diciembre de 1990 por el que se atribuían candidatos elegidos a las listas presentadas en las elecciones a órganos de representación en dicha Universidad, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 1951/1990, dicha Sala ha dictado Sentencia número 357, que es firme, del siguiente tenor literal.

«Que estimando el recurso contencioso electoral interpuesto en nombre de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra los acuerdos de la Junta Electoral de Zona de la Universidad Politécnica de Madrid, referente a la fijación del número de representantes de dicha Universidad por Personal Docente e Investigador, de fecha 18 de diciembre de 1990, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo por ser contrario a derecho, en cuanto a las operaciones para hacer aquella atribución, al haber obtenido el primer cociente o cociente electoral, que sería el divisor en las atribuciones parciales, incluyendo la totalidad de los votos válidos emitidos incluyendo los votos en blanco, que